



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-25-0053

RADICACIÓN No. 50001-1-25-0031	FECHA DE RADICACIÓN: 25 de febrero de 2025	-PÁGINA 1/4
FECHA EXPEDICIÓN: 04 de abril de 2025	FECHA EJECUTORIA: NO EJECUTORIADA	

La Curadora Urbana Primera de Villavicencio, Arquitecta Andrea Yalena Atehortúa Orjuela, en ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de Noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de licencia con el radicado No. 50001-1-25-0031 con las siguientes características:

1. TITULARES DE LA LICENCIA

A. NOMBRES	C.C. O NIT	CORREO ELECTRÓNICO
ELKIN JAIR JIMENEZ BERMUDEZ	80.176.614	ARQMONICAFRANCO_@GMAIL.COM
ELIANA MARCELA AGUIRRE CARRILLO	1.121.879.240	ARQMONICAFRANCO_@GMAIL.COM

B. CALIDAD DE LOS TITULARES

PROPIETARIOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
--------------	-----------------	------------------

B. APODERADO

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA
MONICA MARIA FRANCO DIOSA	ARQMONICAFRANCO_@GMAIL.COM	3137399449	Carrera 30 No. 48-21 Ap. 803

2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 TIPO TRAMITE		2.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION			
A. LICENCIA DE PARCELACIÓN <input type="checkbox"/>	C. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	A. OBRA NUEVA <input checked="" type="checkbox"/>	E. REFORZ. ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/>		
B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/>	D. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	B. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	F. DEMOLICIÓN TOTAL <input type="checkbox"/>		
2.3. USO DE VIVIENDA		2.4 . OBJETO DEL TRÁMITE			
VIP <input type="checkbox"/>	INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>	C. ADECUACIÓN <input type="checkbox"/>	G. DEMOLICION PARCIAL <input type="checkbox"/>		
VIS <input type="checkbox"/>	PRÓRROGA <input type="checkbox"/>	D. MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	H. CERRAMIENTO <input type="checkbox"/>		
OTRO <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>				

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

A. DIRECCIÓN LOTE 42 ZONA C	B. BARRIO/URBANIZACIÓN CONDOMINIO BARU	C. MANZANA C	D. LOTE 42
E. CÉDULA CATASTRAL 50001-00-03-0001-1960-802	F. MATRÍCULA INMOBILIARIA 230-155579	G. CORREGIMIENTO 7	G. ESTRATO 5
H. LINDEROS	I. LONGITUD (METROS)	J. COLINDA CON (CALLE, KRA, OTRO)	
NORTE:	41,48	Lote No. 41	
SUR:	41,76	Lote No. 43	
ORIENTE:	23,93	Vía Interna del condominio	
OCCIDENTE:	24,19	Vía Interna V-12	
K. ÁREA TOTAL DEL PREDIO:		1.000,33	M2

4. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

NOMBRE Propietario Poseedor o Residente	NOMBRE Propietario Poseedor o Residente
DIRECCIÓN PREDIO ADMINISTRACIÓN, CONDOMINIO BARU	DIRECCIÓN PREDIO LOTE 43 ZONA B ETAPA 2, CONDOMINIO BARU
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN, CONDOMINIO BARU	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA LOTE 43 ZONA B ETAPA 2, CONDOMINIO BARU
NOMBRE Propietario Poseedor o Residente	NOMBRE Propietario Poseedor o Residente
DIRECCIÓN PREDIO LOTE 41 ZONA C ETAPA 2, CONDOMINIO BARU	DIRECCIÓN PREDIO -
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA LOTE 41 ZONA C ETAPA 2, CONDOMINIO BARU	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA -

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021, se envió a los vecinos colindantes las citaciones No. 0110-25, 0111-25 y 0112-25 de fecha 27 de febrero de 2025 Garantizando la intervención de terceros conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015, sin que se presentaran objeciones.



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-25-0053

RADICACIÓN No. 50001-1-25-0031	FECHA DE RADICACIÓN: 25 de febrero de 2025	PÁGINA 2/4
FECHA DE EXPEDICIÓN: 04 de abril de 2025	FECHA DE EJECUTORIA: NO EJECUTORIADA	VIGENCIA: NO EJECUTORIADA

5. PROFESIONALES RESPONSABLES

A. DIRECTOR DE LA CONSTRUCCION MONICA MARIA FRANCO DIOSA Nº DE MATRICULA PROFESIONAL A63292009-41932130	C. INGENIERO CIVIL CALCULISTA PEDRO RAFAEL CASTRO SAENZ Nº DE MATRICULA PROFESIONAL 25202-285412	E. DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES PEDRO RAFAEL CASTRO SAENZ Nº DE MATRICULA PROFESIONAL 25202-285412
B. ARQUITECTO PROYECTISTA MONICA MARIA FRANCO DIOSA Nº DE MATRICULA PROFESIONAL A63292009-41932130	D. INGENIERO GEOTECNISTA JHORMAN ADRIAN TIBAMBRE MENDEZ Nº DE MATRICULA PROFESIONAL 25202-324574	F. TOPOGRAFO N/A Nº DE MATRICULA PROFESIONAL N/A

6. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Que los firmantes y profesionales declararon bajo la gravedad de juramento que se responsabilizan por los estudios y documentos correspondientes presentados con el formulario y por la veracidad de los datos allí consignados, así mismo declararon que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas; cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, área, localización, etc) será exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

7. INFORMACION DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Que los titulares presentaron recibo de Pago de la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos No. 25014110000104 (\$ 12,378,584.00) de fecha de pago 31 de marzo de 2025, Recibo No. 25010410000085 (\$ 3,094,630.00) por concepto de Estampilla Unillanos de fecha pago 01 de abril de 2025, Pago de Estampilla Pro-Cultura (\$ 39,002.00) del 13 de marzo de 2025 y Factura Electrónica No. CPV 4376 (Cargo Variable) del 01 de abril de 2025.

Que la Solicitud se acoge a los requisitos establecidos por el Acuerdo Municipal 287 de 2.015, y los que exige el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 y sus Decretos modificatorios y complementarios.

En merito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y APROBACION PISCINA, al predio suburbano con Matrícula Inmobiliaria No. 230-155579 y Cédula Catastral 50001-00-03-0001-1960-802, localizado en la LOTE 42 ZONA C de la parcelación CONDOMINIO BARU, Propietario (a): ELKIN JAIR JIMENEZ BERMUDEZ, ELIANA MARCELA AGUIRRE CARRILLO Director de la Construcción: Arq. MONICA MARIA FRANCO DIOSA. Con las siguientes características:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO		1.2 ÁREA DE ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN										
A. SUELO URBANO <input type="checkbox"/>	C. RURAL <input checked="" type="checkbox"/>	A. RURAL <input type="checkbox"/>	B. CENTRO POBLADO <input type="checkbox"/>	C. SUBURBANO <input checked="" type="checkbox"/>	4. CORREDOR DE SERV. <input type="checkbox"/>							
B. EXPANSION URBANA <input type="checkbox"/>	D. PROTECCION <input type="checkbox"/>	1. AGRICOLA <input type="checkbox"/>	1. CORREDOR <input type="checkbox"/>	1. VIVIENDA RURAL (AAV) <input checked="" type="checkbox"/>	5. INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>							
		2. AGROFORESTAL <input type="checkbox"/>	2. ESTRATEGICA <input type="checkbox"/>	2. CENTRALIDAD SUB. <input type="checkbox"/>	6. SANITARIA <input type="checkbox"/>							
		3. PECUARIO <input type="checkbox"/>	1. CORREDOR <input type="checkbox"/>	3. FRANJA DE SERV. <input type="checkbox"/>	7. EQUIPAMIENTOS <input type="checkbox"/>							
1.3 TRATAMIENTO URBANÍSTICO		1.4 TIPOS DE AMENAZA		1.5 ANTECEDENTES NORMATIVOS								
A. DESARROLLO <input type="checkbox"/>	B. CONSERVACION <input type="checkbox"/>	C. CONSOLIDACION <input type="checkbox"/>	A. REMOCION EN MASA <input type="checkbox"/>	LICENCIA DE PARCELACION RESOLUCION No. 0003 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008								
D. MEJORAMIENTO INTEGRAL <input type="checkbox"/>	E. RENOVACION URBANA <input type="checkbox"/>	B. INUNDACION <input type="checkbox"/>	C. AVENIDAS TORRENCIALES <input type="checkbox"/>									
		<table border="1"> <tr><td>A</td><td>M</td><td>B</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </table>				A	M	B				
A	M	B										

2. CARACTERÍSTICAS BASICAS DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PISOS CON APROBACION DE PISCINA

2.2 USOS				2.3 ESTACIONAMIENTOS					
DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES	DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES	A. PRIVADOS	B. VISITANTES	C. PUBLICOS	D. MOTOCICLETAS	E. BICICLETAS	
A. VIVIENDA	X 1	C. EQUIPAMIENTO	-	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	
		CATEGORIA		1	2	-	-	-	
B. COMERCIO	-	D. INDUSTRIAL	-	F. PARQUEO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA		G. AREA CARGUE Y DESCARGUE			
		TIPO		EXIGIDO PROP.	INCLUIDO(S) EN LOS:		EXIGIDO PROP.	INCLUIDO(S) EN LOS:	
				-			-		

3. CUADRO DE AREAS

3.1 PROYECTO ARQUITECTÓNICO		3.2 AREA CONSTRUIDA								
A. LOTE:	1,000,33 M2	DESCRIPCIÓN	Obra Nueva	Ampliación	Reconocim.	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
B. SEMISOTANO:	0,00 M2	VIVIENDA:	287,95	0,00	0,00	287,95	0,00	0,00	0,00	287,95 M2
C. SÓTANO (S):	0,00 M2	COMERCIO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
D. PRIMER PISO:	157,09 M2	EQUIPAMIENTO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
E. SEGUNDO PISO:	130,86 M2	INDUSTRIAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
F. PISOS RESTANTES:	0,00 M2	TOTAL INTERVENIDO:	287,95	0,00	0,00	287,95	0,00	0,00	0,00	287,95 M2
G. TOTAL CONSTRUIDO:	287,95 M2	TOTAL CONSTRUIDO:					287,95 M2	EXCAVACION:		44,71 M3
H. LIBRE PRIMER PISO:	843,24 M2	DEMOLICION:					0,00 M2	METROS DE CERRAMIENTO:		- ML

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA DEL PROYECTO COMPLETO		4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS			4.3 RELACIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO	
A. N° PISOS HABITABLES	2	A. TIPOLOGÍA			A. ANTEJARDÍN SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
B. N° PISOS NO HABITABLES	0	AISLADA <input checked="" type="checkbox"/> CONTINUA <input type="checkbox"/>			DIMENSIONES: 0,00	
C. ALTURA EN MTS.	8,57	B. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL	B. CERRAMIENTO ANTEJARDÍN	NO
D. N° SÓTANOS	NO	a. LATERAL	3,00	1ER PISO	C. VOLADIZOS	NO
E. SEMISÓTANOS	NO	b. LATERAL 2 (*)	3,00	1ER PISO	D. ANDÉN / ANCHO	ESTE PREDIO NO TIENE RELACIÓN DIRECTA CON EL ESPACIO PÚBLICO
F. N° EDIFICACIONES	1	c. POSTERIOR	3,00	1ER PISO	E. ZONA VERDE / ANCHO	
G. ETAPAS CONSTRUCCIÓN	1	d. POSTERIOR 2 (*)	3,00	1ER PISO	F. CALZADA / ANCHO	G. SEPARADOR / ANCHO
H. 1º PISO EQUIP. Y/O ESTACIONAMIENTOS	SI	e. ENTRE EDIF.	No Aplica	-	H. RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIO PÚBLICO	
I. INTENSIDAD DE USO	23%	f. PATIOS	No Aplica	-	(*) APLICA A PREDIOS ESQUINEROS	
J. INDICE DE OCUPACIÓN	0,16					
K. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0,29					

5. SISTEMA ESTRUCTURAL

5.1. TIPO DE CIMENTACIÓN:	5.2. TIPO DE ESTRUCTURA:	5.3. MÉTODO DE DISEÑO	5.4. GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEM. ESTRUCTURALES:	5.5. MÉTODO DE ANÁLISIS SÍSMICO
ZAPATAS AISLADAS	COMBINADO PÓRTICO EN CONCRETO (DES) Y MURO DE CONCRETO	RESISTENCIA ÚLTIMA	BAJO	FUERZA EQUIVALENTE MODAL <input type="checkbox"/> HORIZONTAL <input type="checkbox"/> OTRO <input checked="" type="checkbox"/>

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos: SIETE	Memorial de responsabilidad: DOS FOLIOS	Estudio de Suelos: UN LIBRO	Memoria de Cálculo: UN LIBRO	Planos Estructurales: SIETE
----------------------------------	--	--------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Decreto Nacional 1077 de 2015-Artículo 2.2.6.1.2.3.6 modificado por el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y artículo 23 del Decreto 1783 de 2021, numerales 1,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 así: **1:** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **3:** Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **4:** Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único 1076 de 2015. **5:** Solicitar a la Secretaría de Control Físico la Autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015. **6:** Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. **7:** Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o revisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. **8:** Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. **9:** Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El Certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **10:** Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. **11:** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. **12:** Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **13:** Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. **14:** Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. **15:** Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-25-0053

RADICACIÓN No.

50001-1-25-0031

FECHA DE RADICACIÓN:

25 de febrero de 2025

PÁGINA

4/4

FECHA DE EXPEDICIÓN:

04 de abril de 2025

FECHA DE EJECUTORIA:

NO EJECUTORIADA

VIGENCIA:

NO EJECUTORIADA

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES Y/ O PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

1.-Debe cumplir con los planos aprobados. 2.-La Licencia se otorga para Una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos con aprobación de piscina.

REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA

SI

NO

REQUIERE CERTIFICACIÓN DE OCUPACIÓN:

SI

NO

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE

SI

NO

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LA LICENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 2218 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016 y por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, la presente Licencia tiene una vigencia de TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución prorrogables, por una sola vez por un término adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS

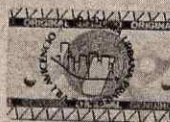
Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medio electrónicos.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN

Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APROBACIÓN CURADURIA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

Tel. (608) 681 4886 Celular: 322 300 70 00 correo: contacto@curaduria1villavicencio.com